



**SEDE LA PAZ**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI  
Página 1 de 6  
11/10/2021 09:53:10

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

**Vigencia 2021**

**ODC No. 41**

**FECHA** 07/10/2021  
**CONTRATISTA** COMPUTEL SYSTEM SAS  
**NIT/C.C.** 830049916  
**DIRECCIÓN** CR 16 A N° 80 - 15  
**TELÉFONO** 3161000 -6225526

**OBJETO GENERAL** ADQUIRIR EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN PARA EL LABORATORIO DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y PERCEPCIÓN REMOTA DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PLOTTER - IMPRESORA DE ALTO FORMATO MARCA HP DESIGNJET Z6810 60" IN PRODUCTION PRINTER PARA IMPRESIÓN DE ALTO FORMATO, PARA POSTERS, MAPAS Y DEMÁS RECURSOS, A COLOR Y QUE PERMITA EL CORTE DEL MATERIAL IMPRESO DE FORMA AUTOMÁTICO, RESOLUCION: UP TO 2400 X 1200 OPTIMIZED DPI, INK CARTRIDGES 8 (CYAN, MAGENTA, YELLOW, MATTE BLACK, PHOTO BLACK, CHROMATIC RED, LIGHT GRAY, LIGHT MAGENTA), INTERFACES GIGABIT ETHERNET (1000BASE-T), EIO JETDIRECT ACCESSORY SLOT, PRINT LANGUAGES (STANDARD) HP-GL/2, HP	<input type="checkbox"/>	.	1.00	58,000,000	58,000,000
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET ENTERPRISE MFP M430 IMPRESORA - ESCÁNER PARA EL TRABAJO DE DÍA A DÍA. • CONEXIÓN DE RED Y WIFI • CARGA INICIAL PARA TODOS LOS CARTUCHOS • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 42 PPM • IMPRESORA, ESCÁNER Y FOTOCOPIADORA • EL PROVEEDOR DEBE INCLUIR AL MENOS DOS MANTENIMIENTOS DENTRO DEL PRIMER AÑO. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ÍTEM I DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS • SE DEBE INCLUIR AL MENOS UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN, Y LA INSTALACIÓN DEL PLOTTER EN LA SEDE DE LA PAZ-CESAR	<input type="checkbox"/>	.	2.00	739,900	1,479,800
3	WORKSTATION LIVIANA MARCA HP MODELO: Z1 G6 WS TORRE, PROCESADOR: INTEL CORE I9-10900, 10 CORE 2.8GHZ (5.2GHZ CON TURBO BOOST), 16MB CACHE, MEMORIA: 64GB (4X16GB)DDR4- 2666 NECC RAM MAX. 128 GB, DISCO DURO: SSD 2TB M.2 2280 PCIE NVME + 2TB DISCO SATA, CONTROLADOR DE RED INTEGRADO: INTEL I219LM PCIE GBE + INTEL® WI-FI 6 AX201 + BT5 (802.11AX 2X2 NON-VPRO, DISPOSITIVO OPTICO: SLIM SUPERMULTI DVDRW SATA. TARJETA GRÁFICA DEDICADA: NVIDIA® GEFORCE® RTX 2060 SUPER 8GB FH (DP, HDMI, DVI-D, USB-C).	<input type="checkbox"/>	.	10.00	14,280,000	142,800,000
4	WORKSTATION PORTÁTIL MARCA HP MODELO: ZBOOK STUDIO G8, PROCESADOR: INTEL® CORE™ I7-11800H (8C, 2.3GHZ / 4.6GHZ, 24MB SMARTCACHE), TARJETA DE VIDEO DEDICADA: INTEL® UHD GRAPHICS, NVIDIA® GEFORCE RTX™ 3070 (8 GB GDDR6 DEDICATED), MEMORIA RAM: 32GB (1X32GB) DDR4-3200 NECC SODIMM MAX. 32GB, ALMACENAMIENTO: SSD 1TB 2280 PCIE-3X4 NVME TLC , INTEL® WI-FI 6 AX201 (2X2) AND BLUETOOTH® 5 COMBO, NON-VPROTM TPM 2.0, UNIDAD ÓPTICA DE DVD EXTERNA, SISTEMA OPERATIVO: SISTEMA OPERATIVO: MS WINDOWS 10	<input type="checkbox"/>	.	5.00	12,600,000	63,000,000
<b>Total Elementos</b>						265,279,800
<b>IVA 19.00%</b>						50,403,162
<b>Valor Total</b>						315,682,962

**ANEXOS** SOLICITUD DE CDP N° LP.ABS 64-2021 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2021 /// CDP N° 358 DE 2021 /// SOLICITUD N° LP.CONT 208A-2021 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 /// ESTUDIO DE MERCADO CON TODOS SUS SOPORTES /// INVITACIÓN DIRECTA DAF 77-2021 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021 /// OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021 /// DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, RUT, CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE MARCA COMERCIAL /// INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS /// LISTA DE CHEQUEO.

**VALOR** TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$315,682,962) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,262,732 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** JIMENEZ REYES LUIS CARLOS - 79442574

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA UNIVERSIDAD.
- PRESENTAR CON LA PROPUESTA CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS DETALLADAS O LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA EVALUAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.
- SUMINISTRAR SOFTWARE NECESARIO PARA CADA EQUIPO QUE LO REQUIERA SIN QUE ESTE GENERE UN VALOR ADICIONAL. ADEMÁS, DEBE ESTAR LICENCIADO A LA UNIVERSIDAD DE FORMA VITALICIA.



**SEDE LA PAZ**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE  
Página 2 de 6  
11/10/2021 09:53:10

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

**Vigencia 2021**

**ODC No. 41**

**FECHA** 07/10/2021  
**CONTRATISTA** COMPUTEL SYSTEM SAS  
**NIT/C.C.** 830049916  
**DIRECCIÓN** CR 16 A N° 80 - 15  
**TELÉFONO** 3161000 -6225526

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

4. CONSULTAR CON EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER POSIBLE AMBIGÜEDAD, O DUDA QUE CONSIDERE NECESARIO EN LAS ESPECIFICACIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO.
5. REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS ELEMENTOS, EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LAPAZ (CESAR), KM 9 DE LA VÍA VALLEDUPAR - LA PAZ.
6. ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE Y LOS DEMÁS GASTOS CONEXOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR), KM 9 DE LA VÍA VALLEDUPAR - LA PAZ.
7. ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN, GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO, ETC., DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN MEDIO FÍSICO Y/O MAGNÉTICO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
8. GARANTIZAR LOS INSUMOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD SEGÚN CORRESPONDA.
9. OFRECER GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO PARA LOS EQUIPOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
10. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE DEMANDEN LOS EQUIPOS, AL MENOS DOS (02) CON PERIODICIDAD SEMESTRAL, DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.
11. CAPACITAR AL PERSONAL ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, EN EL USO Y BUEN MANEJO DE LOS EQUIPOS.
12. EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS EQUIPOS O INSUMOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS O QUE SEA ENTREGADO EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS Y EN PERFECTAS CONDICIONES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES.
13. GARANTIZAR QUE LOS EQUIPOS SEAN NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS NI REPOTENCIADOS.
14. LA EMPRESA DEBE DEMOSTRAR QUE TIENE EN EL PAÍS OFERTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO.
15. RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK: [HTTP://PERSONAL.UNAL.EDU.CO/FILEADMIN/USER\\_UPLOAD/MANUAL\\_SEGURIDAD\\_SALUD\\_OCUPACIONAL\\_Y\\_AMBIENTE\\_CONTRATISTAS\\_UN-DNSO.PDF](http://PERSONAL.UNAL.EDU.CO/FILEADMIN/USER_UPLOAD/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.PDF)
16. ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1215 DE 2017.
17. PARA LA ADQUISICIÓN DE LA IMPRESORA, SE DEBE SEGUIR LA DIRECTRIZ "DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS", ESPECIFICADO PARA LA IMPRESORA IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL GAMA MEDIA.
18. PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MONITORES SE DEBE CUMPLIR LA DIRECTRIZ "DIRECTRICES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MONITORES" DEBENSER DE TAMAÑO ESTÁNDAR DENTRO DE LA CATEGORÍA DE 23" A 27". SE REQUIEREN MONITORES DE ALTURA AJUSTABLE, CONEXIÓN USB, Y DE TAMAÑO DE 24" A 27".
19. TODA SOLUCIÓN INFORMÁTICA QUE UTILICE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DEBE CONTAR CON UN ESQUEMA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO EL CUAL DEBE SER PROVISTO A TRAVÉS DEL PROVEEDOR. ESTE SOPORTE DEBE INCLUIR (SI SE REQUIERE DE INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE ESTA OBLIGACIÓN CONSULTAR LA DIRECTRIZ TÉCNICA 7B) I. SOPORTE A USUARIOS II. SOPORTE A SOLUCIÓN INFORMÁTICA III. MANTENIMIENTO IV. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS ANS, QUE INCLUYA: A) SOLICITUD B) INCIDENTE C) IMPACTO D) URGENCIA E) PRIORIZACIÓN V. SISTEMA DE GESTIÓN DE INCIDENTES, COMO MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE INCIDENTES.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN UN ÚNICO PAGO QUE SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

**LUGAR DE EJECUCION**

LA PAZ - CESAR.

**LUGAR DE ENTREGA**

REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS ELEMENTOS EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR), EN LA CARRETERA VÍA LA PAZ VALLEDUPAR KM 2-100.

**DESTINO**

VICERRECTORÍA SEDE DE LA PAZ,

**NOTA**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2021

**FECHA** 07/10/2021  
**CONTRATISTA** COMPUTEL SYSTEM SAS  
**NIT/C.C.** 830049916  
**DIRECCIÓN** CR 16 A N° 80 - 15  
**TELÉFONO** 3161000 -6225526

**ODC No. 41**

**NOTA**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2021 HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL(LA) DIRECTOR(A) ACADÉMICO DE LA SEDE DE LA PAZ.

**SUPERVISOR/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:

YUSMIDIA SOLANO SUAREZ  
C.C. N° 64.542.859  
CARGO: DOCENTE  
CORREO: YSOLANOSU@UNAL.EDU.CO  
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN ACADÉMICA SEDE DE LA PAZ  
TELEFONO: 3002302391

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS



**SEDE LA PAZ**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 PEDRO LUIS MONTANO GUTIE  
 Página 4 de 6  
 11/10/2021 09:53:10

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

**Vigencia 2021**

**ODC No. 41**

**FECHA** 07/10/2021  
**CONTRATISTA** COMPUTEL SYSTEM SAS  
**NIT/C.C.** 830049916  
**DIRECCIÓN** CR 16 A N° 80 - 15  
**TELÉFONO** 3161000 -6225526

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

**SUSPENSION**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTANTE DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A



**SEDE LA PAZ**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE  
Página 5 de 6  
11/10/2021 09:53:10

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

**Vigencia 2021**

**ODC No. 41**

**FECHA** 07/10/2021  
**CONTRATISTA** COMPUTEL SYSTEM SAS  
**NIT/C.C.** 830049916  
**DIRECCIÓN** CR 16 A N° 80 - 15  
**TELÉFONO** 3161000 -6225526

**SUBCONTRATACION**

LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA MINIMO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

JOSE OSWALDO OSPINA MEJÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SEDE DE LA PAZ, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia	Rese.	2021	Número	747				
<b>Tipo</b>	ODC	ORDENES DE COMPRA	<b>Vigencia</b>	2021	<b>Número</b>	41	<b>Acta</b>	0	<b>Fecha</b>	09/10/2021
<b>Proyecto</b>	901010128768-VIGENCIA 2021 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ									
Area	Imputación		Recurso		Valor					
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001	Compra de equipo	18	NACIÓN GMF	315,682,962.00				
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001	Compra de equipo	18	NACIÓN GMF	1,262,732.00				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
<b>Tipo</b>	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>Vigencia</b>	2021	<b>Número</b>	358	<b>Acta</b>	0	<b>Fecha</b>	09/08/2021
<b>Proyecto</b>	901010128768-VIGENCIA 2021 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ									
Area	Imputación		Recurso		Valor					



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**SEDE LA PAZ**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ**  
**Nit: NIT 899.999.063**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2021**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE  
Página 6 de 6  
11/10/2021 09:53:10

**ODC No. 41**

**FECHA** 07/10/2021  
**CONTRATISTA** COMPUTEL SYSTEM SAS  
**NIT/C.C.** 830049916  
**DIRECCIÓN** CR 16 A N° 80 - 15  
**TELÉFONO** 3161000 -6225526

<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
<b>Tipo</b>	<b>CDP</b>	<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>Vigencia</b>	<b>2021</b>	<b>Número</b>	<b>358</b>	<b>Acta</b>	<b>0</b>	<b>Fecha</b>	<b>09/08/2021</b>
<b>Proyecto</b> 901010128768-VIGENCIA 2021 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ										
<b>Area</b>	<b>Imputación</b>		<b>Recurso</b>		<b>Valor</b>					
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001	Compra de equipo	18	NACIÓN GMF	337,192,450.00				
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001	Compra de equipo	18	NACIÓN GMF	1,348,770.00				

MARIA MARCELA CAMACHO NAVARRO  
**ORDENADORA DEL GASTO**

WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA  
**Representante Legal**